

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
Municipio de Tubará, departamento del Atlántico

El día jueves veinticinco (25) de noviembre de 2021, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, en el municipio de Tubará, Departamento de Atlántico, a las tres (03:00) pm., se da inicio a la Audiencia Pública Informativa y de Participación de Terceros, dentro del proceso de titulación de la propuesta de contrato de concesión **Nº OG209216** convocada mediante auto GCM No. 00197 del 22 de octubre de 2021.

Antes de iniciar esta audiencia informativa, se resalta que esta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo con el artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio.

En cumplimiento a la ley de garantías y a las prohibiciones y faltas por intervención en política, nos permitimos informar que el presente evento no tiene connotación electoral, razón por la cual solicitamos a todos los aspirantes a cargos de elección popular para las próximas elecciones abstenerse de participar en esta actividad so pena de poder incurrir en las prohibiciones, inhabilidades y penas contenidas en la ley.

SALUDO INICIAL: Se presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Preside la Doctora Lucero Castañeda Hernández, Coordinadora del Grupo de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería
- Martín Rolón Velásquez, Secretario de Gobierno Municipal

Desarrollo de la audiencia:

Habiéndose efectuado el saludo protocolario se inició el desarrollo de la Audiencia:

Reglas de intervención de la Audiencia Pública Informativa: se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota.

En general, podrá asistir cualquier persona que tenga interés en el procedimiento, conforme a las inscripciones abiertas durante quince días en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en la Alcaldía del Municipio de Tubará así como aquellas personas que se inscriban al inicio y/o desarrollo de la audiencia pública.

Las personas inscritas: intervendrán en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y se le informara al minuto previo del tiempo concedido para terminar su intervención.

Las intervenciones se desarrollarán sin interpellaciones o interrupciones, de manera respetuosa y que se refieran al objeto de esta audiencia que es el tema minero concernientes a las propuestas

a presentar, por lo tanto, en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

ORDEN DEL DÍA

1- INSTALACIÓN PROTOCOLARÍA – HIMNOS:

- Himno de la República de Colombia
- Himno del Municipio de Tubará

2- INTRODUCCIÓN:

La Dra. Lucero Castañeda Hernández saluda a los asistentes en nombre del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, el Dr. Juan Miguel Prieto Durán y agradece a todos por su asistencia; refiere que el propósito del espacio es que la comunidad conozca en oportunidad sobre las intenciones de actividades mineras en el municipio.

Comenta que dicha audiencia se realiza en respuesta al ordenamiento de la corte, además de la reunión previa informativa en donde estuvieron presentes líderes del resguardo Indígena Bocaná, en donde expresaron inconformidades sobre la consulta previa; allegaron derecho de petición ante la ANM el cual a la fecha ya les fue respondido.

Expone que las Consultas Previas deben realizarse en el momento del inicio del trámite de la licencia ambiental, mas no en la etapa contractual.

De la audiencia pública que se lleva a cabo se realizará un acta que incluirá detalladamente todas las intervenciones de cada una de las personas que realizaron previa inscripción.

3- PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA Y DE LAS PROPUESTAS

La Dra. Lucero Castañeda continúa explicando el proceso de otorgamiento de un título minero, indicando cual es el procedimiento y qué sucede una vez obtenido el Contrato de Concesión Minera. Expone cómo se desarrollan las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

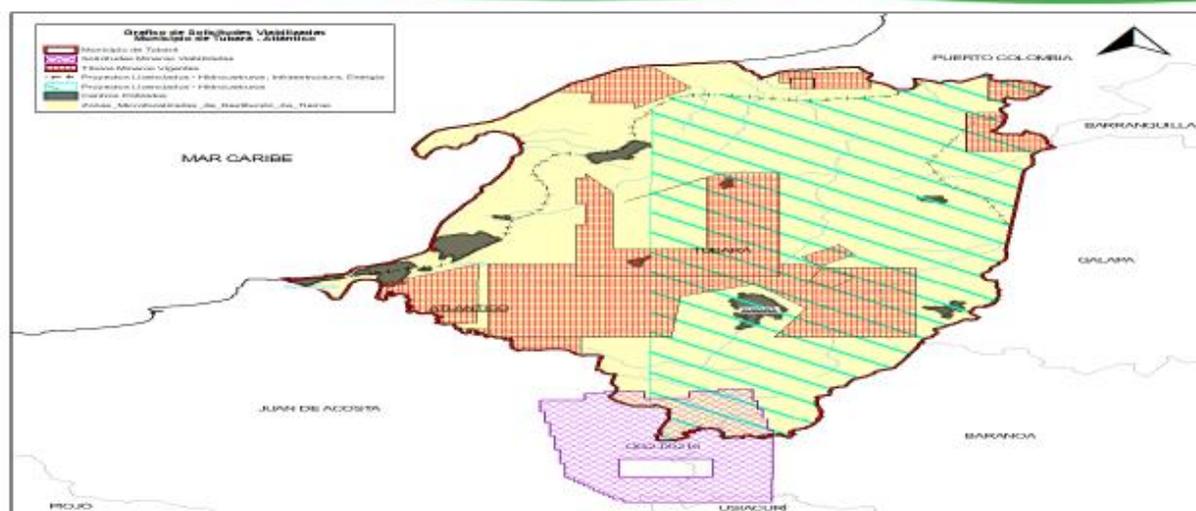
Luego la psicóloga María Angélica Ramírez Celis socializa el Plan de Gestión Social (en adelante PGS) requerido mediante Resolución 263 de 2021, exponiendo generalidades sobre la construcción y el tiempo estimado en el cual debe entregarse (30 días calendario antes de la finalización de la etapa de exploración); finalmente se ratifica es PGS como mecanismo a través del cual se implementan estrategias de mejoramiento social en el contexto del ejercicio de la minería y alrededor del mismo. También expone el proyecto de Mujer Minera como herramienta para fortalecer el rol y la participación de las mujeres en las actividades mineras, además del tema de reconversión laboral que tiene por objetivo identificar posibilidades productivas y laborales en respuesta al futuro cierre y abandono de las actividades mineras en un área de influencia.

NIT.900.500.018-2

El Ingeniero Juan Luís de la Hoz Vidal presenta la propuesta viabilizada con sus particularidades expuestas a continuación:

 **AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**

Propuestas Viabilizadas Municipio Tubará - Atlántico



 **AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**

Propuesta de Contrato de Concesión OG2-09216

Nº EXPEDIENTE	OG2-09216
MINERAL	ARENAS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, GRAVAS, GRAVAS NATURALES, GRAVILLA (MIG)
FECHA DE RADICACIÓN	2 DE JULIO DE 2013
PROPONENTE	AGM DESARROLLOS SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2225,04648 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. EL 23,4% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL 23,4% AL MUNICIPIO DE BARANOVA, EL 50,7% AL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA Y EL 2,5% AL MUNICIPIO DE USIACURÍ
UBICACIÓN	TUBARÁ - ATLÁNTICO / BARANOVA – ATLÁNTICO / JUAN DE ACOSTA – ATLÁNTICO / USIACURÍ - ATLÁNTICO

4- PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Intervención de los miembros de la mesa principal:

El Secretario de Gobierno saluda a los participantes en nombre de la Alcaldía Municipal, reiterando el acompañamiento permanente de a los procesos de las actividades mineras; agradece a la emisora Santo Domingo, que se encuentra presente transmitiendo en vivo la Audiencia Pública, para efectos de transparencia y poder acercar esta información a toda la comunidad del municipio.

Intervención de las personas inscritas

- Arístides Hurtado: representa la población indígena de Tubará, expresa preocupación por la falta de asistencia de todos los miembros comprometidos en el asunto, añadiendo que no hay representación de otras entidades ni de los corregimientos y manifiesta inquietud porque se está llevando a cabo esta reunión sin la presencia de muchos actores importantes en el proceso.
- Fernando Viloría: como secretario de ancianos del municipio de Tubará, hace recuento de las obligaciones de la ANM con el estado, pero afirma que Tubará no es del estado sino del pueblo indígena, por lo cual se debe contar con la aprobación de la comunidad para realizar dichas actividades; refiere que no van a permitir que se retire ningún mineral de su subsuelo. De acuerdo con el Art 63 de la Constitución Política de Colombia, los territorios étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y Tubará no ha perdido la titularidad del territorio del resguardo de Bocaná, solo que está en proceso de reconocimiento con la Corte Constitucional. Reitera que son dueños del territorio y ellos buscarán y aprobarán la empresa que deseen que explote sus recursos.

Réplica de los miembros de la mesa principal

Con el fin de dar respuesta a las inquietudes presentadas en la Audiencia, la Dra. Lucero Castañeda Hernández expone lo siguiente:

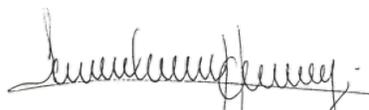
- La única autoridad minera en el territorio es la ANM, y refiere que el apoyo de la Alcaldía Municipal bajo el principio de colaboración armónica entre entidades es de carácter logístico.
- En cuanto a la inquietud sobre la convocatoria, menciona que las comunidades indígenas y la comunidad en general del municipio de Tubará es plenamente conocedora de esta Audiencia Pública, ya que se conversó directamente con ellos; si las personas por motivos particulares no pueden participar, es algo que sale del dominio de la ANM.
- Sobre el tema de la apropiación del territorio por parte de la comunidad indígena, expresa que hizo lectura de la normatividad ofrecida por los indígenas que participaron en la reunión previa, y actualmente la sentencia actual es la T011. Las capas que se tienen en cuenta son las ofrecidas por la autoridad nacional en la identificación territorial, y en el sistema indica si alguna solicitud está en superposición con un resguardo indígena o un territorio minero

NIT.900.500.018-2

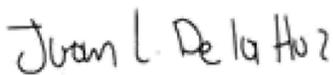
- Sobre los bienes de los indígenas, refiere que el titular minero no se adueña del territorio, sino que explota de manera racional los recursos que allí se encuentran.

El Secretario de Gobierno aclara a la comunidad participante que no han otorgado ningún título, permiso o apoyo a las actividades de explotación, y menciona que actúan como ente articulador entre la comunidad y la ANM y recuerdan que no pueden vetar las actividades mineras.

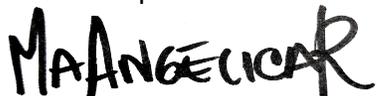
De esta manera se dio por terminada la audiencia informativa de participación y de terceros en el Municipio de Tubará, Departamento del Atlántico.



LUCERO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Coordinadora Grupo de Contratación Minera



JUAN LUÍS DE LA HOZ VIDAL
Ingeniero Grupo de Contratación Minera



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ CELIS
Psicóloga Grupo de Contratación Minera